

## SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

**FOLIO NO.: 081119P0014**

### DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA

“ADOPCIONES QUE SE HAN HECHO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN SONORA. ESPECIFICAR: ORIGEN DE LAS FAMILIAS QUEMÁS HAN ADOPTADO, EDAD Y SEXO D ELOS NIÑOS QUE HAN SIDO ADOPTADO, **PROCESO PARA ADOPCIÓN, DURACIÓN Y TRÁMITE, CUÁNDO SE NIEGA UNA ADOPCIÓN, CUÁN LOS PADRES DE SANGRE PIERDEN LA PATRIA POTESTAD DE SUS HIJOS.**”

### RESPUESTA

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	3ER TRIM. 2008	TOTAL	TOTAL NIÑOS	TOTAL NIÑAS
Menores entregados en adopción	12	19	11	27	31	100	57	43

Cabe destacar, que la mayoría de los adoptantes han sido matrimonios de nacionalidad mexicana, en su mayoría del Estado de Sonora, mismos que han adoptado a menores de sexo indistinto entre 6 meses a 6 años de edad, sin poder brindar mayor información en este rubro, ya que se encuentra clasificada como confidencial, para la protección de la identidad y datos personales de los usuarios.

El procedimiento de adopción, puede partir de dos supuestos:

**Primero**, que los que ejercen la patria potestad sobre el menor o menores que se pretendan adoptar, otorguen su autorización y consentimiento de adopción a favor de persona, concubinos o matrimonio determinado, razón por la cual, estaríamos ante el supuesto de la adopción voluntaria, en la que únicamente los solicitantes de adopción tienen que acudir a DIF-Sonora a practicarse los estudios necesarios para la obtención de la Constancia de Aptitud, procedimiento que dura aproximadamente 1 mes, y posteriormente iniciar ante el Juzgado Familiar del Poder Judicial del Estado, Juicio de Adopción, que tarda aproximadamente de 2 a 3 meses.

**Segundo**, que las personas, concubinos o matrimonios, acudan a DIF-Sonora con la intención de solicitar la adopción de un menor albergado, ante este supuesto “de adopción de menor albergado”, los solicitantes tienen que llenar solicitud y entregar los requisitos necesarios para la integración de su expediente, además de cumplir con todas las actividades programadas para padres adoptivos necesarios para su evaluación por esta Institución y registrarse en la Lista de Espera de Asignación de Menor. La Institución no garantiza el tiempo de asignación de menor, ya que depende de varios factores, como el perfil de los solicitantes y de los menores, necesidades especiales, expectativas y la aprobación del Consejo Técnico de Adopciones, además de la situación jurídica del menor que se pretenda adoptar.

La adopción de menor albergado procede, cuando ha concluido el juicio de pérdida de patria potestad en contra de sus padres biológicos y abuelos. La nueva reforma al Código Civil para el Estado de Sonora, contempla que es causa de pérdida de patria potestad, cuando se deje de asistir y convivir injustificadamente por treinta días cuando el menor se encuentre acogido en Institución Pública de Asistencia Social, razón por la cual, se han podido agilizar este tipo de juicios, que tardan aproximadamente 6 meses, para posteriormente iniciar con el Juicio de Adopción.

**La adopción se puede negar**, cuando se desprenda de los estudios de valoración física y psicológica que los solicitantes no son viables para asumir dicha responsabilidad, así como de las verificaciones de Trabajo Social en domicilio y vecinos, algún indicio de vicios o problemáticas, antecedentes penales, inestabilidad laboral y falta de ingresos, no compatibilidad en la adaptación con el menor que se pretenda adoptar, por citar algunas causas, mismas que son sujetas a evaluación en el procedimiento.